

VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

DIRECCIÓN FINANCIERA - COORDINACIÓN DE ATENCIÓN FINANCIERA AL ESTUDIANTE

GFI-FOR-010101 SOLICITUD DE CRÉDITO INTERNO

Fecha: 23/12/2021 Versión: 3

NUEVO		(favor ma	rcar con X)		REI	NOVACIÓN	(favor marçar	con X)
Fecha de Solicitud:	D D	M M	AAA	A Cr	édito	N°:			
			DATO	S DEL EST	MAIDU	NTE (DEUDOR)			
APELLIDOS Y NOMBRES		Seba	stian Be	cerra	To	orres			
TIPO DE DOCUMENTO DE IDEN	NTIDAD	c.c. X c.	E. T.I.	No DE	DOC	UMENTO DE IDENTIDAD	1040	182386	^{DE} Retiro (ant)
DIRECCIÓN DE RESIDENCIA		cr 52 a	cl 99 sur	96 inte	rio	r 208	CIUDAD DE	RESIDENCIA	La estrella
CORREO ELECTRÓNICO		sseba	ss1022@	gmail.	cor	m	TEL. CELUL	AR	3016629629
PROGRAMA		Seg	guridad y	salud e	en e	el trabajo	CÓDIGO		11223107
NOMBRE DE LA EMPRESA			Mis	ion En	npre	esarial			
DIRECCIÓN DE LA EMPRESA		cr	48 c nro	100 sr	72		TEL. DE EM	PRESA	
FECHA DE INGRESO	2	0 8 2	0 2 2	CARGO	כ	Psicólog	o gene	ralista	
TIPO DE CONTRATO	in	definido) SALA	ARIO ACTU	AL	\$ 2300000	CIUDAD		La estrella
R	REFEREN	ICIA FAMILIAR					REFERENCIA	PERSONAL	
NOMBRES Y APELLIDOS		Andres feli	oe Andrade	Torres	N	IOMBRES Y APELLIDOS		Mirna To	rres Mosquera
TEL. DE RESIDENCIA					Т	EL. DE RESIDENCIA			
TEL. CELULAR		30049	983690		Т	EL. CELULAR		30400	6729992
PARENTESCO		Her	mano		P	PARENTESCO			Madre
			l l	DATOS DE	L COI	DEUDOR			
NOMBRES Y APELLIDOS		Andres	felipe Andra	ade Torr	es				
TIPO DE DOCUMENTO DE IDEN	NTIDAD	c.c. x c.	E. T.I.	No DE	DOC	UMENTO DE IDENTIDAD	10006	660463	DE Medellin
DIRECCIÓN DE RESIDENCIA		cr 48 c	nro 100 sr 7	72			CIUDAD DE	RESIDENCIA	La estrella
CORREO ELECTRÓNICO		andresa	ndradetorre	es2@g	mai	I.com	TEL. CELUL	AR	3004983690
NOMBRE DE LA EMPRESA		PERPAC	CK S.A.S						
DIRECCIÓN DE LA EMPRESA		Cr54 #12	29 S-51, C	aldas, /	Anti	oquia	TEL. DE EM	PRESA	
FECHA DE INGRESO	80 0	M 2 M2 10	2 2 A	CARGO)	Operaio	de Prod	ucción	
TIPO DE CONTRATO INC	definic	do	SALA	ARIO ACTU	AL	\$117172	CIUDAD		Cr54 #129 S-51, Caldas
R	REFEREN	ICIA FAMILIAR					REFERENCIA	PERSONAL	
NOMBRES Y APELLIDOS	Mi	iguel Ange	l Becerra	Torres		NOMBRES Y APELLIDOS	;	Diego Circ	Jimenez
TEL. DE RESIDENCIA					Т	EL. DE RESIDENCIA			
TEL. CELULAR	30	22457133	}		Т	EL. CELULAR		30437	28807
PARENTESCO	Не	ermano			P	PARENTESCO			nigo
			LIQUII	DACIÓN PA	GO D	E MATRÍCULA			
						ALORES		FECHA/MES	DE VENCIMIENTO
VALOR MATRÍCULA				1	.50	0.000			
CUOTA INICIAL									
1° CUOTA									
2° CUOTA									
3° CUOTA									
4° CUOTA									
5° CUOTA									
6° CUOTA									
VALOR TOTAL FINANCIACIÓN									

POLÍTICA DE CRÉDITO INTERNO

- · Tramitar la solicitud del crédito antes de los vencimientos estipulados por la Institución para el pago de la matrícula.
- El crédito interno únicamente se otorgará para el financiamiento de matrículas regulares Pregrado y Posgrado (no cobijará a otros conceptos de los derechos pecuniarios).
- La solicitud de crédito tendrá 24 horas hábiles para su correspondiente estudio.
- Se deberá cancelar mínimo el 50% del valor de la matricula como cuota inicial.
- Los pagos de las cuotas se podrán realizar con tarjetas Debito, Crédito y codensa a través de PAYU. Para pagos en efectivo en bancos autorizados y Baloto de acuerdo a la fecha y plan de pagos entregado al estudiante.
- Las cuotas del plan de pago se deben de pagar en la fecha estipulada.
- La financiación de las cuotas se debe realizar durante el semestre en curso (1 PL hasta el 5 de mayo y 2 PL hasta el 5 de noviembre).
- · Los gastos administrativos se cancelan con la primera cuota de acuerdo a la tarifa establecida, el cual no es reembolsable por ningún motivo.
- Los vencimientos de pagos se regirán por lo establecido en el plan de pagos y no podrá modificarse.
- · Un deudor o un codeudor no podrán tener más de un crédito por periodo académico
- El crédito educativo debe ser respaldado por el PAGARE y la CARTA DE INSTRUCCIONES en blanco y debidamente firmados por el estudiante y codeudor.
- · La tasa de interés será calculada y aplicada dentro de los parámetros exigidos por la ley, fijada semestralmente por el Área Financiera.
- El estudiante tiene la obligación de actualizar todos sus datos personales, laborales y de referencias en caso de algún cambio, para que la institución pueda realizar cualquier tipo de notificación y contacto.
- Para solicitar el crédito interno debe estar a paz y salvo con el área financiera.
- Pasados 60 días calendario en mora se procede a cobro jurídico.

REQUISITOS PARA LA FINANCIACIÓN

1. Diligenciar el formulario de solicitud de crédito en su totalidad con datos reales (sin enmendaduras, ni tachones y letra bien legible).

DOCUMENTOS SOLICITADOS

TIPO DE DOCUMENTO	Estudiante	Codeudor
Formulario de solicitud de crédito	х	
Fotocopia de la cédula 150% por ambas caras		х

HABEAS DATA

Autorizo que mis datos personales (recolectados con anterioridad a esta autorización y los que suministre a futuro) sean utilizados para las finalidades relacionadas con el objeto y propósito de la Corporación Universitaria Unitec, que se encuentran descritas en el manual de políticas de tratamiento de la información (Habeas Data), que manifiesto conocer y aceptar.

https://www.unitec.edu.co/sites/default/files/inline-files/manual-de-politicas-de-tratamiento-de-la-informacion.pdf

AUTORIZACIÓN CONSULTA Y REPORTE EN CENTRALES DE RIESGO

Autorizo a CORPORACIÓN UNIVERSITARIA UNITEC NIT 860510627-6 o a quién represente sus derechos u ostente en el futuro la calidad de acreedor a consultar, reportar, conservar, suministrar, solicitar o divulgar a DATACRÉDITO Central de Información y de Riesgo, toda la información referente a mi comportamiento comercial. Lo anterior implica que el cumplimiento o incumplimiento de mis obligaciones se reflejará en las mencionadas bases de datos, en donde se consignan de manera completa todos los datos referentes a mi actual y pasado comportamiento en general frente al cumplimiento de mis obligaciones.

		FIRMAS	
FIRMA ESTUDIANTE		FIRMA CODEUDOR	
c.c	DE	c.c	
	(о)		ho)
	Huella (indice derecho)		Huella (indice derecho)
	(indice		(indice
	Huella		Huella
OBSERVACIONES			

POLIFICA DE CRESTIO OVIENNO of the profits make the lot correctment arraptional per in frediction gave at page to in El cracio searce properate as compet para a finanzacione de marticles regulares fragado y Patgrato y o compete a eles commentes de los ca CR responsible the hopest private per private being the section of the contradence assessed. Con pages de les curres de profiso l'estrar con l'acelles Decko. Cidato y coperas alvavés de travil. Para pages en electro en barrera expressos y tambo y a electro y partir a la technic power to pagic entragation or crustates. Les coultes and plan de page, se determ de pager en la fecha antiquada. Les coultes and plan de page, se determ de pager en la fecha antiquada. Les coultes antiquation de les coultes an date realigne durante de accuración (1 Pc, trade el 5 de mayo y 2 Pc, hasta el 5 de representa. Los queros antiquatriploses an encueltar com la privaria courte de accuración el accuración, el cost no es reambolistés por rengial motion. Los decutar el un orderador no podrán tenior rola de las cuentas por periodo scadences. El creatiro el un orderador no podrán tenior rola de las cuentas por periodo scadences. El creatiro el un orderador no podrán tenior rola de las cuentas por periodo scadences. or all admitted a codemon. Le lans de vision serà catalada y apticada deven de los predicion expension lo my fiana cemetramente de si Apes Français. El estudiaria Gane la obligação de actualizar todos esa stano parametes interestes y de referencias en casa de alguuro de notificación y cuntarno. Para estudios el creatio precios nelso unter a para y estos con el fine francisca Pacastin 60 (fa) conndate en mos se procede a come partico. PEGUISITOS PARA LA FINANCIACIÓN . Cilipetate et formulario de solicitud de prácha en au totalizad con caros reales (an exmendatures, Alfactures y leta tien legistal. DOCUMENTOS SOLICITADOS TIPO DE DOCUMENTO Extadiante Codeustro formulario de solicitud de créatio × Fotocopia de la cécula 153% por ambas caras HABEAS DATA Autorizo que mis datos personales inscrientados con anterioridad a esta autorización a los que sumentire a futurn; seen liferación para las finalidades relacionadas non el objeto y propheto de la Corporación Universitaria Unitec, que se ensuentran descritas en el monus de poblicas de refumento de a información intebesa Deta), que manifeste conocer y exepter nios lleves united artu puis teat tera, inflessiviura-freumanusi-de-politicas de-batamento-de-la-oformación per AUTORIZACIÓN CONSULTA Y REFORTE EN CENTRALES DE RIESGO Autorzo a CORPORACIÓN UNIVERSITARIA UNITEC NEL 800510071-6 u a quión represente sus derectros u ostenze en el futuro la unidad de autorios e consulter reportar, conservar, sunsinativo, adicipar o divolgar a DATACRESISTO Cartral de Información y sa Resign, toda la información referente e consportamiento convental. Lo artisto que el cumplimiento de ma obligaciones sa refererá en las mencionadas hassa na tatua, en sonde se consignan de manera complete todos los catos references am actual y passers comportamento en general hante el numbralente se ma obligaciones FIRMA CODELIDOR THINA ENTUDIANTE AWO KINT Histo Indice DBBERVACIONES



Pagaré y carta de instrucciones

Código, PRO GE AF-06-FOR-03 Fecha de emisión, junio 25 de 2016. Fecha de actualización meyo 18 de Vernion: a

CARTA DE INSTRUCCIONES

PAGARE NO. PL 20__ / Número SAP Bogotá, D.C. Fecha

Señores

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA UNITEC

Nosotron

dentificados como sparece al pie de nuestras firmas, quienes actuamos somo deuxores solidarios, declaramos de conformidad con lo establecido en el artículo 622 del Código de Comercio, autorizamos expresa e irrevocablemente a la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA UNITEC para llenar en cualquier tiempo y sin previo aviso los especios depados en blanco en el Pagaré de la referencia, debidamente suscrito por rosotros en caso de incumplimiento, se envie a cobre jurídico de acuerdo con las siguientes instrucciones.

- En el espacio para "la suma de" se debe colocar en lutras y números la cuantia del pagare. que será gual al monto total de las obligaciones exigibles a nuestro cargo y a favor de la CORPORACION UNIVERSITARIA UNITEC, que existan al momento de ser llenado al título y, en general, por cualquier obligación o concepto que cualquiera de los firmantes asterises. adeudando, a cualquier título, incluye, sin que se limite a los mismo, los siguientes conceptos: capital, intereses corrientes, intereses de mora, los costos y/o primas de los seguros u otros de características similares si hubiese lugar a ellos
- 2. En el espació destinado a "Fecha de vencimiento final", se colocará la fecha en que saca llenado el pagare por la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA UNITEC, on al evento o de que antes del día de vercimiento de la obligación, es decir __/_/20__, el valor no sea pagado.
- 3. En el espacio destinado "en la dirección de", se colocará la dirección donde debe efectuarse el pago a nombre de la CORPORACION UNIVERSITARIA UNITEC
- 4. En el espacio "facultamos a", se colocará a nombre de la CORPORACION UNIVERSITARIA UNITEC, o a su orden o a quien represente sus dereches.
- 5. Será de nuestro cargo el valor del impuesto de timbre del pagaré y demás gastos que se ocasionen por la suscripción y cobro del pagare.
- 6. El pagare así llenado será exigible inmediatamente y prestará ménto ejecutivo sin rurguna cora

NOTA: Favor diligenciar obligatoriamente los campos de color gris uncamente e imprimir en papel oficio.

DEUDOR (E	studiante)	Numbre Andres Felipe Andrade Torres Firms No. de Identificación 1000660463		
Sebastian bed	cerra Torres			
Firms: resultings 16	Sallioted)			
No. de Identificación 1040	182386			
Oirection. Cr 52 a cl 99 sur 96 interior 208	Cluded La Estrella	Dr = 3 coon Cr 52 a cl 99 sur 96 interior 208	Chudado La Estrella	
Telefano Fijo 3016629629	Telifono celular. 3016629629	Teleforo Fto: 3004983690	3004983690	







Pagaré y carta de Instrucciones

Código: PRO-GF-AF-06-FOR-03 Fecha de emisión: junio 26 de 2016 Fecha de actualización: mayo 16 de 2021 Versión: 3

		200 16	INum	RETH BAP			
PAGARE FOR	LA SUMA	Sil					
The second course	The second second					_	
FECHA VENC	MIENTOF	NAL					
vocines de Boord	A. Impostment	ne como se	Steen of the	ΥΥ	-	-	-
hacemos consta imevocablemente	PRIMERO	Que coms	desirtores a	of dame out	nus, por me	no del prese	me pagare
A CONTRACTOR OF THE PARTY OF TH	W IN CORPY	HACIÓN UN	OVERSITAR	IA LINITED.	a au neten u	a music reco	MARCHA MUS
decection. en	908 05	CITRE de	SELECTION OF	(\$	Service In	numa	notat de
SECURIOR BALL	-	I have not be		(S		mon	Control of the Contro
SEGUNDO. Por interés de mora o acepta como bas	US SE WCCON	cara antes s	nurin adeuc	inite en la fech	e de vercim	emo de este	pagare, el
acepta como bas	e probatoria	la copia sim	nie de un di	to do amilia	axima legal p	ermnon, par	H lo cimbse
procedures de 6012	HUBUION HUBE	* DEDDOUGO (I	KDRZB IB TRUES	ecotendencia e	SECURITY SINCE	DANGLISHING (EAT)	Set appointment
THE WHITES SHEET BELLEVILLE	CLOCK OLDER 1995	eng aub sober	secte titum	TERCERD OF	in accordance	5 direction labor	on disable had
nesine dre de es	00 CTBQ110 FHD	ere el acruso	for, renuncia	mos a los remu	enmientos lu	dictales it ov	tradition of the latest
pera ser constitu	COLUMN THOSE	L.Y. POS COME	eometernos	en haces et na	ment of the store	OF ADDRESS AND	In American
de nuestro acree en el lugar que e	our undenne	CHARTO	in on once	-	de la C	ludad de Bo	gota D.C. o
THE PART OF THE PARTY OF THE PA	The state of the s	e se ocasion	en cano	be coom judio	OF GROOM S	ogare, serar	de nuestro
cargo los gastos	y costos qu		INTERPOLITIES WE	NUMBER OF BUILDING	NAME OF TAXABLE PARTY	sociating in	AUGI OXIGIDII
cargo los gartico	y costos qu atro cargo ir	iterese de in	nors conform	ne a lo previsi	o en el artir	ouro ess ouc	Codigo del
cango los galetos pendiente a nue Comercio, el ecn	endor o su te	nedor podrá	nora conform exigir la liqui	ne a lo previsi idación de inte	to en el artic	on moresen	Codigo del trendentes
pendiente a nue Comercio, el ecri a la tasa de mon	edor o su te s señalada.	nedor podra QUINTO, Qu	exigir ta liqui e por al solo	ne a lo previs idución de inte hecho de que	to en el arti- reses sobre l el acresdor	decida entre	Godigo del pendientes egar para su
pendiente a nue Comercio, el ecri a la tasa de mon cobro judicial o e	edor o su te s señalada, extrajudicialm	nedor podra QUINTO, Qui rente el pres	exigir la liqui e por al solo ente documi	ne a lo previsi idación de inte hecho de que ento cualquien	to en el arti reses sobre el acresdor que ses la	decida entre causa será	Codigo del pendentes egar para ou n de rouestro
pendiente a nue Comercio, el acri a la tasa de mon cobro judicial o e cargo el valor de	ello cargo i redor o su te a señalada, ixtrajudicialn los honorani	nedor podra QUINTO, Qui rente el pres os profesioni	exigir la liqui exigir la liqui e por al solo ente documi lies de la co	ne a lo previsi cación de inte hecho de que ento cualquien branza. SEXTO	to en el arti- reses sobre el acresdor que see la O. Que en ca	decida entre decida entre causa, será so de promo	Código del pendentes egar para su ri de ralestro ga, novación
pendiente a nue Comercio, el ecn a la tasa de mon cobro judicial o e cargo el valor de o modificación di	etro cargo a redor o su te a señalada, extrajudicialm los honorana a la obligació	nedor podra QUINTO, Qui rente el pres os profesiona in a nuestro	exigir la liqui exigir la liqui e por al solo ente documi lles de la co cargo conte	ne a lo previsi idución de inte hecho de que ento cualquien branza. SEXTO nda en este til	to en el arti- reses sobre el acreedor que see la O. Que en ca tulo valor, mi	decida entre decida entre causa, será so de prorro anifestamos	Codigo del pendentes, egar para su n de ruestro ga, novación desde ahors
cargo los gastos pendiente a nue Comercio, el acri a la tasa de mon cobro judicial o e cargo el valor de o modificación di que aceptamos	etto cargo a redor o su te a señalada, i extrajudicialm los honoram a la obligació expresemen	nedor podra QUINTO. Qui rente el presi os profesiona in a nuestro ite que con	exigir la liqui exigir la liqui e por al solo ente documi ales de la co cargo conte linuen vigen	ne a lo previsi idución de inte hecho de que ento cualquiera branza. SEXTO nda en este til des todas y o	to en et arti- reses sobre el acresdor que ses la O Que en ca ulo valor, mi ada una de	decida entre decida entre causa, será so de promo anifestamos las garant	Codigo dei pendientes egar para su ni de resestro ga, novación desde ahorri las resies
cargo los gattos pendiente a nue Comercio, el acra la tasa de mon cobro judicial o e cargo el valor de o modificación di que aceptamos personales que a	ento cargo il entor o su se s sedalada, extrajudiciale los honoraria il a obligació expresementale sten ampara	nterese de n nedor podrá QUINTO. Qui rente el pres os profesiona in a nuestro interese com ndo las obligi-	nora conformation accepts to the portal solid accepts de la co- cargo contentamiento vigen- paccones a municipal solid accepts de la confession de la confessio	ne a lo previsi idación de inte e hecho de que anto qualquien branza. SEXTI inda en este til res todas y c jestro cargo, g	to en el arti- reses sobre i el acreador i que ses la 0. Que en ca ulo valor, mi uede una de examiles que	decida entre decida entre casta, será so de promo anifestamos e las garant se entender	Codigo dei pendientes, egar para qui il de resestro ga, novación desde ahori las resies an ampliada
cargo los gastos pendiente a nue Comercio, el acri a la tasa de mon cobro judicial o e cargo el valor de o modificación di que aceptamos	ento cargo il redor o su re a sedalada, extrajudicialm los honorami il a obligació expresemen- sten ampara- gaciones que	nterese de n nedor podrá QUINTO. Qui sente el pres os profesiona en a nuestro en a nuestro en que com ndo las oblig le puedan si	exigir la liqui e por al solo ente documi ales de la co cargo conte linuen vigen sacches a nu ergir conferni	ne a lo previsi discipio de inte la hecho de quie anto qualquien branza. SEXTI nida en esta til des todas y c pestro cargo g ne a lo prevish	to en el arti- reses sobre i el acreador i que ses la 0. Que en ca ulo valor, mi uede una de exardias que o en el artici	decida entre decida entre causa, será so de promo anifestamos las garant se entender do 1708 dei	Codigo del pendientes egar para que n de resestra ga, novación desde ahom las restas an ampliada código Civil
pendiente a nue Comercio, el ecn a la tasa de mon cobro judicial o e cargo el valor de o modificación di que eceptamos personales que e la las nuevas obli SEPTIMO. Que novación o de co	edor o su te señalada. intrajudicialm los honoram la obligació expresentes stan ampara gaciones qui la solidandi ualquier mos	medor podra QUINTO, Qui pente el pres os profesiona in a nuestro inte que com indo las oblig le puedan si ad el Indivisi inficación a l	exigir ta liqui e por al solo ante documi ales de la co cargo conte tinúen vigen accones a nu irgir conform bilidad de n o estipulado	ne a lo previsione de monte de la los previsiones de que la moderna de l	to en el arti- reses sobres el acresdori o que sea la 0. Que en ca uno valor mi lade una de exardas que o en el artico ción subaisti- eclaramos que	decida entre casta será so de prómo anifestamos e las garant se entender ulo 1708 del rá en caso ue son de r	Código del pendentes egar para que de reuestro ge novedor desde ation fas restra an archisda código Civi de prórrogo ruestro cargo ruestro cargo ruestr
pendiente a nue Comercio, el acro a la tasa de mon costro judicial o e cargo el valor de o modificación di que eceptamos personales que e la las nuevas obli SEPTIMO. Que novación o de ci-	edor o su te sedor o su te strajudiciali los honorani la obligació expresenter star ampara gaciones qui la solidaridi ualquier mon r los impuest	medor podra QUINTO, Qui pente el pres os profesiona in a nuestro inte que com indo las oblig- pe puedan si ad e indivisi inficación a l ca que causi-	exigir ta liqui e por al solo ente documi ales de la co cargo corte tinúen vigen accones a nu urgir conforni bilidad de r o estipulado a el presenta	ne a lo previsione de monte de la local de que esta cualquiera practa cualquiera produce y construcción de en esta tribes todas y construcción de la local de la l	to en el arti- reses sobre el acreedor in que ses la). Que en ca ulo valor mi udo valor mi udo en el artici- ción subsisti- eclaramos que ando el acree ando el acree ando el acree	decida entricasta, será so de promo anifestamos e las garant se entender ulo 1708 dei rá en caso ue son de redor autoriza	Codigo del pendentes, egar para que el de suestro ga, noveción desde ahors las malina san ampliada codigo Civil de promoga ruestro cargudo a pagarlo de a pagarlo.
cargo los gastos pendiente a nue Comercio, el acro a la tasa de mon coargo el valor de la modificación di que eceptamos personales que e la las nuevas obli SEPTIMO. Que novación o de ci- lodos los gastos ;	edor o su te sedor o su te strajudiciali los honorani la obligació expresenter star ampara gaciones qui la solidaridi ualquier mon r los impuest	medor podra QUINTO, Qui pente el pres os profesiona in a nuestro inte que com indo las oblig- pe puedan si ad e indivisi inficación a l ca que causi-	exigir ta liqui e por al solo ente documi ales de la co cargo corte tinúen vigen accones a nu urgir conforni bilidad de r o estipulado a el presenta	ne a lo previsione de monte de la lo previsione de que entre cualquiern pranza. SEXTI noda en esta tri des todas y cuestro cargo gue a lo previsionestra obligare. OCTAVO. Di pagaré quedi. NOVENO.	to en el artireses sobre el acreedor el acreedor el acreedor el acreedor el que en ca ulto valor en lade una de exardas que el artico fon subsisti eclaramos que endo el acree Expres	decida entricadas, será so de promo anifestamos e las gerant se entender alo 1708 del rá en caso ue son de ri ador autoriza samente.	Codigo del pendentes egar para a, el de reuestro desde afron las recitadas codigo Civil de prórrogamento cargudo a pagario facultamo facultamo
cargo los gattos pendiente a nue Comercio, el acro a la tasa de mon cobro judicial o e cargo el valor de o modificación de que eceptamos personales que e a las nuevas obi SEPTIMO. Que noveción o de co codos los gastos por nuestra cuen a	entor o au te a señalada, i intrajudiciali los honorani a la obligació expresamen- sten ampara- gaciones qui la solidaridi ualquier mon- rios impuest ta si	nedor podra QUINTO, Qui rente el pres so profesioni n a nuestro ndo las oblig- ne puedan si ad e indivisi incación a los que caus- fuere in	exigir ta liqui e por al solo ente documi ales de la co cargo conte tinúen vigen accones a nu urgir conforni bilidad de r o estipulado a el presenta accosario.	ne a lo previsione de monte de la los previsiones de que esta cualquiera loranza. SEXTIL des todas y cuestro cargo gine a lo previsiones todas y cuestro cargo gine a lo previsiones de OCTAVO. Di pagaré quedi. NOVENO para llena	to en el artices sobre el acreedor el acreedor el acreedor el acreedor el que en ca ulto valor en la ace una de examise que el artice do en el acree el artice el acree el artice el acree el artice el acree el la companion el acree el la companion el acree el los especies el los especies el acree el acree el la companion el acree	decida entricasta, será so de promo anifestamos las garant se entender ulo 1708 dei rá en caso ue son de re ador autoriza samente clos en bia	Codigo del pendentes egar para a, el de reuestro desde afron las recitadas codigo Civil de prórrogamento cargudo a pagario facultamo facultamo
cargo los gattos pendiente a nue Comercio, el acro a la tasa de mon cobro judicial o e cargo el valor de o modificación di que eceptamos personales que e la las nuevas obli SEFTIMO. Que noveción o de ci- lodos los gastos por nuestra cuen por nuestra cuen personales cuen por nuestra cuen por nuestra cuen personales cuen por nuestra cuen personales que se por nuestra cuen por nuestra cuen personales que se por nuestra cuen por nuestra cuen personales que se por nuestra cuen personales que se por nuestra cuen personales que se por nuestra cuen personales que se por nuestra cuen personales per	edor o su te sedor o su te señajada in los honorania la obligació expresenter stan ampara- gaciones qui la solidaridi ualquier mos rios impuest ta si a de autoriz	nedor podra QUINTO, Qui ente el pres so profesioni in a nuestro inde que com indo las obligi el puedan si ad el indivisi inficación a l cs que causi fuere in ación el instr	exigir ta liqui e por al solo ente documi ales de la co cargo conte tinúen vigen laciones a nu urgir conforni bilidad de r o estipulado a el presente leccesario.	ne a lo previsione de monte de la los previsiones de que esta cualquiera loranza. SEXTIL des todas y cuestro cargo gine a lo previsiones todas y cuestro cargo gine a lo previsiones de OCTAVO. Di pagaré quedi. NOVENO para llena	to en el articeses sobre el acresdor el acresdor el acresdor el que en ca ulto valor mi lade una de exarcias que el artice do en el artice do en el artice do en el artice do en el artice el artice el acres el por el artice el acres el por esparente el so esparente el so esparente el so esparente el se por separente el se esparente el se por separente el acres el por separente el se por separente el acres el acres el por separente el acres el	decida entricadas, será so de promo anifestamos las garant se entender alo 1708 del rá en caso ue son de redor autoriza samente clos en bia rado.	Codigo del pendentes, egar para que el de reuestro desde aformitas asis ancidos codigo Civil de prómoga ruestro carry do a pagario facultamo

NOTA: Favor diligenciar obligatoriamente los campos de color gris unicamente e imprimir en pagel oficio

DEUDOR (E	studiante)	Nombre Andres Felipe Andrade Torres Frma No. de Identificación 1000660463		
Nombro Sebastian becerr	D			
No, de Identificación: 104	0182386			
Cr 52 a cl 99 sur 96 interior 208	Gudad: La Estrella	Cr 52 a cl 99 sur 96 interior 208	La Estrella	
3016629629	3016629629	3004983690	3004983690	



